

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2022 00631

Advierte el juzgado que no se aportó título ejecutivo que legitime a la demandante para la ejecución pretendida en contra de la parte demandada, toda vez que los documentos aportados no reúnen las exigencias legales para los fines de los artículos 422 del C.G.P.

En efecto, se ejecuta una clausula penal por un incumplimiento de un contrato de prestación de servicios por el contratista; no obstante, al ejecutante le competía acreditar tal incumplimiento, lo cual no demostró, si se considera que el objeto del mismo fue *"el contratista en su calidad de conductor oficios varios se obliga para con el contratante a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual será transportar la recolección de los residuos sólidos en el lugar asignado y llevado donde se solicite, pesaje y almacenamiento en la estación de clasificación o en bodega"*, sin precisar cuántos trayectos debía realizar ni su periodicidad, de suerte que tales circunstancias atentan contra los requisitos de claridad y exigibilidad de la pena perseguida. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago pretendido.

SEGUNDO: Por secretaría, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 93 fijado hoy 7 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.



MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31db5205c482f77c184e8ccbb00f90586a388c656c3037d6ad079ce65e44bc66**

Documento generado en 06/06/2022 04:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>